



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

juzgado Promiscuo Municipal
Valle de San Juan - Tolima

Proceso : DIVISORIO
Demandante: AMELIA ACOSTA CONDE
Demandado: BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ Y OTRO
Radicación : 2022-00020 -00
Asunto : Auto Ordena requerir

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que dentro el presente proceso divisorio el señor secuestre JAIME FLORIAN POLANIA, no ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts 51 y 52 del C.G.P , por lo anterior se ordena oficiar FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS S,AS , para que dentro del termino de cinco (5) de haber recibido el oficio , por correo electrónico se sirva rendir cuentas desde su nombramiento de secuestre hasta la actualidad . De igual firma explique claramente como ha dado cumplimiento a lo normado en el ART. 51. Inciso 1 y Art. 52 de C.G.P.

Hágasele saber que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P. Numeral 3 y ART. 50 de la misma norma

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA.

